



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Resolución N° 160

(7 de marzo de 2017)

“ Por la cual se deroga la Resolución N° 673 de 2013 y se adopta el Manual de política de seguridad de la información del sitio web en materia de datos personales y protección de datos personales recaudados en las bases de datos creadas en la entidad.”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, el Acuerdo del Concejo Distrital No. 440 de 2010, el Acuerdo No. 1 del Consejo Directivo del IDARTES y las demás disposiciones que los complementan o adicionan y.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo segundo establece: “..(..)Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

..Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo cuarto constitucional es deber de los nacionales y de los extranjeros en Colombia acatar la Constitución y las leyes y respetar y obedecer a las autoridades.

Que el artículo quince de la Carta Política establece: “(..)Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas...En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Sólo pueden ser interceptadas o registradas mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley...Para efectos tributarios o judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados, en los términos que señale la ley “

Que con la expedición de la Resolución N° 673 del 27 de agosto de 2013, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, adopto el Manual de Política de Seguridad de la información del sitio Web y protección de datos personales en cumplimiento a lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013.

Que del IDARTES como establecimiento público y entidad descentralizada del orden distrital es responsable del tratamiento de datos personales acorde con la definición del literal e) del artículo 3° de la Ley 1581 de 2012.

Que en cumplimiento de las políticas internas y externas del INSTITUTO, siendo el objetivo del Manual atender no solo la normativa vigente en materia de protección de datos personales, sino



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Resolución N° 160

(7 de marzo de 2017)

“ Por la cual se deroga la Resolución N° 673 de 2013 y se adopta el Manual de política de seguridad de la información del sitio web en materia de datos personales y protección de datos personales recaudados en las bases de datos creadas en la entidad.”

también generar un entorno organizacional adecuado para el manejo de todo tipo de información que se haya recogido en bases de datos obtenidas por nuestra empresa.

Que de acuerdo con la normativa vigente, se hace necesario derogar la Resolución N° 673 de 2013 y en consecuencia adoptar el manual que se cita en el epígrafe,
Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Deroga la Resolución N° 673 de 2013 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el Manual de política de seguridad de la información del sitio web en materia de datos personales y protección de datos personales recaudados en las bases de datos creadas en la entidad y aviso de privacidad los cuales hace parte integral del presente acto administrativo, en atención a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente modificación en la página web de la entidad <http://www.idartes.gov.co> y circularla por la intranet.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede ningún recurso en los términos del artículo 75 de la ley 1437 de 2011 (CPACA).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 07 días del mes de marzo de 2017.



JULIANA RESTREPO TIRADO
Directora General

Revisó y ajustó: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: María Victoria Murcia J. - Abogada Contratista - Oficina Asesora Jurídica

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS